



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Salud



DECRETO ALCALDICIO No. 002344
LITUECHE, 03 de diciembre 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad realizar actividades del Programa de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitario en la atención primaria.
- Que la actividad se realiza dentro de las actividades programadas dentro de la comunidad.
- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- Se adjunta cotización.
- Que, según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM, y se da privilegio al desarrollo local y a la economía comunal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, en el Artículo N°10, numeral 7 letra N. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 y Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. - lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La ley 19.378 estatutos de atención primaria y su reglamento.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la compra mediante trato directo de alimentación saludable para la realización de actividades con personas mayores de la comuna, bajo el Programa de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud en el modelo de atención de salud integral familiar y comunitario en la atención primaria.
- 2.- **Gírese Orden** de Compra a "Soc. Comercial San Roberto limitada" Rut 77.041.270-6 por un monto de \$57.233.- (cincuentaisiete mil doscientos treinta y tres pesos) IVA Incluido.
- 3.- **Impútese**, el gasto al presupuesto área de salud año 2019 cuenta 215.22.04.999.001.000.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"**



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GRV/gfp
Distribución:
-Archivo Oficina
-Proceso de Pago.

DISAM 2019

